

RESOLUCIÓN NÚMERO 013 DE 2020 (19 DE NOVIEMBRE)

“Por la cual se realiza el Reconocimiento Económico a los Monitores del periodo 2021-1”

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, mediante el Acuerdo 012 del 26 de septiembre de 2018 reglamentó el Programa de Monitorías en la Fundación Universitaria Navarra -UNINAVARRA-, definiéndolo como *una estrategia del Programa Plan Padrino, donde los estudiantes con buen rendimiento académico y con competencias que reúnan de manera integral las referidas al ser, al saber y al hacer, pueden participar en alguna de las siguientes monitorías: i) Investigación, ii) Proyección Social, iii) Académicas, iv) Cooperación Internacional, v) Biblioteca o vi) Maestros de Paz; mediante el desarrollo de proyectos, actividades de asesorías individuales o grupales que contribuyan a su formación profesional y personal.*

Que según lo establecido en el artículo 141 del Acuerdo 012 de 2015 –Reglamento Académico y Estudiantil-modificado mediante el Acuerdo 011 de 2018, los estudiantes que participen en el Programa de Monitorías gozarán de una exención de hasta el treinta por ciento (30%) del valor de los derechos de matrícula para el período académico siguiente al servicio, salvo que estén cursando el último nivel que se hará para el mismo o para derechos de grado.

Que el Artículo 11 del Acuerdo 012 del 26 de septiembre de 2018, indica los estudiantes que participen del Programa de Monitorías, en calidad de monitores, tendrán un reconocimiento económico, consistente en la *exención de hasta el treinta por ciento (30%) del valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, proporcional al número de horas asignadas a la monitoria, siendo treinta (30) horas el máximo número por periodo académico, descuento que deberá realizarse en el período académico siguiente a la prestación de la monitoria, salvo que estén cursando el último nivel, en este caso se hará para el mismo periodo o para derechos de grado.*

Para ser acreedor de este reconocimiento, el estudiante monitor debe tener evaluación sobresaliente, obteniendo una puntuación mayor a noventa puntos. La evaluación se hará por la Bienestar Universitario y Egresados - Coordinación Plan Padrino

Que la Directora de la Unidad de Bienestar Universitario Certificó la relación de estudiantes monitores, que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018, para ser acreedores del correspondiente reconocimiento económico.

Que, en virtud de lo anterior, se otorga el reconocimiento económico para los estudiantes monitores del primer periodo académico 2021, para aplicar en el segundo periodo académico de 2021, de la siguiente forma:

#	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO	MONITORIA	EVALUACIÓN	HORAS CUMPLIDAS	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO % EXENCIÓN
1	1004416133	201824518	Bioquímica I	98,37	30	30%
2	1234645165	201824535	Biología Celular y Molecular	94,47	30	30%
3	1081418754	201813795	Bioquímica II	99,93	30	30%
4	1003894397	201915448	Anatomía	95,62	16	16%
5	1006512219	201813771	Fisiología	94,10	30	30%
6	1006505027	201824404	Inmunología	93,81	6	6%
7	1086138238	201723488	Biología	98,32	30	30%
8	1083926827	201814045	Farmacología General	96,80	24	24%
9	1075322927	201712993	Civil, teoría General y Personas	99,39	30	30%
10	1075314243	201712375	Introducción al Derecho	93,56	30	30%
11	1006505479	201915828	Cálculo Integral	96,75	30	30%
12	1053767618	201723500	Maestros de Paz	97,30	19	19%

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reconocer y otorgar el Reconocimiento Económico, consistente en un porcentaje de exención en el valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, a los siguientes estudiantes que participaron del Programa de Monitorias durante el periodo 2021-1 para aplicar en el segundo periodo académico 2021, por haber cumplido los requisitos exigidos en el artículo 141 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil y el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018, en los siguientes porcentajes:

#	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO	MONITORIA	EVALUACIÓN	HORAS CUMPLIDAS	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO % EXENCIÓN
1	1004416133	201824518	Bioquímica I	98,37	30	30%
2	1234645165	201824535	Biología Celular y Molecular	94,47	30	30%
3	1081418754	201813795	Bioquímica II	99,93	30	30%
4	1003894397	201915448	Anatomía	95,62	16	16%
5	1006512219	201813771	Fisiología	94,10	30	30%
6	1006505027	201824404	Inmunología	93,81	6	6%
7	1086138238	201723488	Biología	98,32	30	30%
8	1083926827	201814045	Farmacología General	96,80	24	24%
9	1075322927	201712993	Civil, teoría General y Personas	99,39	30	30%
10	1075314243	201712375	Introducción al Derecho	93,56	30	30%
11	1006505479	201915828	Cálculo Integral	96,75	30	30%
12	1053767618	201723500	Maestros de Paz	97,30	19	19%

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la oficina Contable y Financiera de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para realizar la exención de los derechos de matrícula según el porcentaje que corresponda o el reembolso según sea el caso, de los valores pecuniarios cancelados por matrícula, para el segundo periodo académico 2021.

PARÁGRAFO. Si el estudiante beneficiario del descuento, para el segundo periodo 2021, cuenta un porcentaje de descuento en los derechos de matrícula, se aplicará la exención más beneficiosa para él.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Rector

ORIGINAL FIRMADO

Vo.Bo. Laura Liliana Castillo Ortiz - Secretaria General

Revisó: Diana Ortiz – Directora Jurídica
Juan Camargo – Director Financiero